

[APRÚEBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL BUENA VISTA DE LAS SABANAS, (COOPAMUBUVIS, R.L)]

RESOLUCIÓN N°. 001-2023-PJ-MZ MEFCCA, aprobada el 04 de septiembre de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 177 del 02 de octubre de 2023

Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de MADRIZ del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 061 se encuentra la **Resolución No. 001-2023-PJ-MZ-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2023-PJ-MZ MEFCCA**, Madriz, veinticuatro de Julio del año dos mil veintitrés, a las una de la tarde; en fecha veinte de Julio del año dos mil veintitrés a las diez de la mañana, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL BUENA VISTA DE LAS SABANAS (COOPAMUBUVIS, R.L)** con domicilio social en el Municipio de Las Sabanas, departamento de Madriz. Se constituye a las una de la tarde del día veintidós de Abril del año dos mil veintitrés. Se inicia con veinte (20) asociados, quince (15) hombres, cinco (5) mujeres, cero (0) persona jurídica, con un capital suscrito de C\$ 10,000 (diez mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 10,000 (diez mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91- 2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL BUENA VISTA DE LAS SABANAS (COOPAMUBUVIS , R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **E ver Ariel Huete Rodríguez**; Vicepresidente (a): **Berlín Ariel Quintero Acuña**; Secretario (a): **Olvin Efrain Méndez Lopez**; Tesorero (a): **Ruth Yajaira Báez Rodríguez**; Vocal: **Kerwuin Adnner Martínez Acuña**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Wilson Pablo Montoya Rodríguez, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés. **(f) Wilson Pablo Montoya Rodríguez, Delegado Departamental.**